Se calcularán proporcionalmente a las horas imputadas al proyecto respecto del número de horas totales del personal de la empresa. Su cálculo se realizará de la siguiente forma.

Suma de los conceptos de la cuenta 62 que se detallan a continuación:

- 621 Arrendamientos y Cánones
- 622 Reparaciones y Conservación
- 624 Transportes: Aquellos realizados por terceros por cuenta de la empresa, salvo los realizados para las ventas.
 - 628 Suministros

629 Otros servicios: Se podrán incluir los gastos de transporte del personal de la empresa, y gastos de oficina principalmente (material de oficina y limpieza)

Esta suma se multiplicará por el ratio obtenido de:

N.º de horas dedicadas al proyecto (en gastos de personal)

N.º de horas totales de actividad de la empresa

b) Gastos e inversiones no financiables

Los gastos y pagos que hayan sido realizados fuera de los plazos de ejecución del proyecto y de justificación, respectivamente.

Los debidos a la aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), salvo en la parte en que el beneficiario esté exento o no sujeto al pago de dicho impuesto y pueda demostrarlo mediante la presentación de la documentación oficial correspondiente.

Gastos financieros, derivados del pago aplazado de inversiones o de otros motivos, excepto los incluidos en las cuotas de arrendamiento financiero.

Gastos de amortización de equipos, excepto los recogidos expresamente en el presupuesto aprobado.

Inversiones en terrenos.

Inversiones en obra civil, excepto cuando hayan sido consideradas como gastos financiables en las condiciones de la Resolución de Concesión.

Inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero o leasing, excepto las que estén recogidas en el presupuesto financiable y solo por las cantidades pagadas durante el periodo de ejecución de la actuación.

Inversiones en equipos o instalaciones usadas.

Gastos asociados a personal que no impute horas directamente al proyecto. $\,$

Para el cálculo de Costes indirectos de personal o generales no se considerarán financiables los siguientes gastos incluidos en la cuenta 62: Gastos financieros, gastos comerciales, pólizas de seguros impuestos o aquellos de similar naturaleza, además de los que se excluyan en la normativa vigente.

BANCO DE ESPAÑA

21186

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 19 de noviembre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1	euro =	1,1910	dólares USA.
1	euro =	129,82	yenes japoneses.
1	euro =	7,4380	coronas danesas.
1	euro =	0,70210	libras esterlinas.
1	euro =	8,9969	coronas suecas.
1	euro =	1,5518	francos suizos.
1	euro =	89,74	coronas islandesas.
1	euro =	8,1860	coronas noruegas.
1	euro =	1,9477	levs búlgaros.
1	euro =	0,58374	libras chipriotas.
1	euro =	31,840	coronas checas.
1	euro =	15,6466	coronas estonas.
1	euro =	258,35	forints húngaros.
1	euro =	3,4529	litas lituanos.
1	euro =	0,6532	lats letones.
1	euro =	0,4293	liras maltesas.
1	euro =	4,6112	zlotys polacos.
1	euro =	40.037	leus rumanos.
1	euro =	236,0500	tolares eslovenos.
1	euro =	40,940	coronas eslovacas.
1	euro =	1.737.828	liras turcas.
1	euro =	1,6484	dólares australianos.
1	euro =	1,5502	dólares canadienses.
1	euro =	9,2376	dólares de Hong-Kong.
1	euro =	1,8754	dólares neozelandeses.
1	euro =	2,0431	dólares de Singapur.
1	euro =	1.401,51	wons surcoreanos.
1	euro =	7,8257	rands sudafricanos.

Madrid, 19 de noviembre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.